

CONCURSO DE MERITOS, OPOSICION, IMPUGNACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS JUEZAS Y JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

MANUAL DE PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA ETAPA DE PRUEBA PRÁCTICA DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Objetivo del Manual

Garantizar la correcta ejecución de la etapa de prueba práctica de la fase de oposición del Concurso de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de Juezas y Jueces de la Corte Nacional de Justicia.

Alcance

Este manual abarca a los miembros del Comité de Expertas y Expertos, el equipo de apoyo del Concurso, las y los postulantes que continúan en el Concurso para la Corte Nacional de Justicia y que deberán rendir esta prueba.

Responsabilidades

Del Comité de Expertas y Expertos: en el ámbito de la aplicación de la prueba práctica y sin perjuicio de las que establece el Código Orgánico de la Función Judicial, el Reglamento de Concursos de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Servidoras y Servidores de la Función Judicial, constante en la resolución No 006 y el Instructivo de Concurso de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de la Corte Nacional de Justicia, son sus responsabilidades, las siguientes:

- a. Diseñar el banco de casos definitivo con el que se evaluará a las personas postulantes.
- b. Emitir una calificación individual para cada persona postulante, basada en los criterios establecidos para el efecto.
- c. Estar presente en todas y cada una de las pruebas prácticas rendidas por las personas postulantes.
- d. Emitir el informe de resultados de la aplicación de la prueba práctica.
- e. Emitir el informe de recalificaciones realizadas, una vez comunicados los resultados de la aplicación de la prueba práctica.
- f. Guardar la debida reserva sobre la información que administran como parte de la realización de la prueba práctica.

Del equipo de apoyo del concurso: son sus responsabilidades, las siguientes:

- a. Precautelar la seguridad de los casos a utilizarse durante la aplicación de la prueba práctica.
- b. Colaborar con las personas postulantes en lo que fuere necesario, operativamente, para la realización de la parte escrita de la prueba práctica.
- c. Llevar el adecuado registro de las personas postulantes y de los casos asignados.

- d. Guardar la debida reserva sobre toda la información que se genere como parte de la realización de la prueba práctica.

Aplicación de la Prueba

1. **Contenido de la prueba.-** para garantizar el mejor resultado de la aplicación de la prueba práctica, y de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de Concurso de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de la Corte Nacional de Justicia, la prueba práctica estará compuesta de dos partes.
 - a. Elaboración escrita de Sentencia: que deberá realizar la persona postulante en un tiempo no mayor a 60 minutos en los computadores que facilite el Consejo de la Judicatura y en la sala preparada para el efecto.
 - b. Fundamentación oral de la sentencia: que deberá realizar la persona postulante frente a los miembros del Comité de Expertas y Expertos durante un tiempo máximo de 15 minutos.
2. **Puntajes.-** la prueba de cada postulante, será calificada de manera individual por cada miembro del Comité de Expertas y Expertos, los cuales se ajustarán a los siguientes parámetros de calificación:

PARTE	CRITERIO	VALORACIÓN
Sentencia Escrita	Argumentación Normativa	2
	Motivación	5
	Conocimiento	3
	TOTAL SENTENCIA ESCRITA	10
Fundamentación Oral	Coherencia argumentativa	5
	Relación coherente (sentencia escrita – Fundamentación Oral)	5
	TOTAL FUNDAMENTACIÓN ORAL	10
TOTAL		20

La calificación individual asignada por cada miembro del Comité de Expertas y Expertos se sumará hasta obtener un total de 100 puntos. Este valor será relacionado con el puntaje sobre 30 que establece el artículo 12 del Reglamento de Concursos de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Servidoras y Servidores de la Función Judicial, para obtener la calificación de cada persona postulante.

3. **Logística de soporte.-** Para la elaboración de la sentencia escrita, el Consejo de la Judicatura proveerá de una sala preparada para el efecto, con los suficientes computadores e impresora para que cada postulante pueda elaborar dicha sentencia. Los computadores que provea el Consejo de la Judicatura no tendrá acceso a puerto USB o quemador de CD. Cada persona postulante, no obstante, podrá contar con documentos de respaldo para la elaboración de la sentencia escrita, ya sea en formato físico o electrónico, según sea su propia conveniencia.
4. **Custodia de los casos:** Los casos constantes en el banco de casos serán almacenados con las debidas seguridades en las oficinas del Consejo de la Judicatura. Deberán ser sujetas de protección y cuidado permanentes de parte del equipo de apoyo del concurso.
5. **Aplicación de la prueba.-** Las personas postulantes se presentarán en el lugar, día y hora señalado por el Consejo de la Judicatura, de acuerdo a la programación que comunicará con la debida antelación a cada postulante.
6. **Registro Documental de cada Prueba.-** el Comité de Expertas y Expertos deberá garantizar que cada fundamentación oral queda debidamente registrada en medio audiovisual, para la posterior revisión y recalificación.
7. **Prohibiciones a las personas postulantes.-** las personas postulantes deberán atender a las siguientes prohibiciones:
 - a. No se puede rayar, graficar o escribir sobre los casos que se le entregan.
 - b. No puede interactuar con otras personas postulantes que se encuentren en la sala de preparación.
 - c. Si la persona postulante recibe un caso, cuyo contenido, debido a su ejercicio profesional conoce, está en la obligación de informar al equipo de apoyo para el sorteo del caso.
 - d. No se puede hablar por o utilizar el teléfono celular durante el tiempo que la persona postulante permanece en la sala de preparación, o en la sala del Comité de Expertas y Expertos.
 - e. En la fundamentación oral de su sentencia, la persona postulante no podrá limitarse a la ratificación de lo manifestado en la sentencia escrita.
8. **Procedimiento aplicación de la prueba práctica:** los involucrados en la realización de esta prueba, deberán atender al siguiente procedimiento:
 - a) Presentación de la persona postulante: es obligación de la persona postulante, presentarse en el sitio de realización de la prueba práctica, en el día y a la hora comunicada previamente. Cualquier retraso en esta presentación incidirá en el tiempo total que tiene el postulante para preparar la sentencia escrita.
 - b) Registro de postulantes: toda persona postulante deberá presentar el original de su cédula, firmar el registro de asistencia y el acuerdo de confidencialidad de la prueba práctica.
 - c) Sorteo del caso: se elaborarán 8 bancos de casos diferentes según las salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia. Las personas postulantes serán agrupadas por salas según el orden de prelación informado en el formulario de

postulación de la persona postulante. El postulante deberá escoger de un paquete de sobres cerrados, el número de caso que le corresponderá realizar. El personal de apoyo del concurso, deberá anotar en la hoja de registro de sorteo de casos, el caso asignado a la persona postulante, la cual firmará la constancia de la asignación realizada.

- d) Tiempo de lectura y preparación: cada persona postulante podrá contar con un máximo de 45 minutos para la revisión del caso asignado.
- e) Elaboración de la sentencia: cada persona postulante deberá elaborar la sentencia que considere más pertinente, exclusivamente en los computadores facilitados por el Consejo de la Judicatura y en un tiempo máximo de 60 minutos improrrogables.
- f) Impresión de la sentencia escrita: una vez transcurrido el tiempo establecido, el personal de apoyo del concurso realizará la impresión de 5 copias del documento producido por la persona postulante y almacenará dicho archivo en el computador en formato PDF.
- g) Traslado a la sala del comité de Expertas y Expertos: la persona postulante, en compañía de una persona del equipo de apoyo del concurso, se trasladará a la sala del Comité de Expertas y Expertos, junto con las 5 copias del documento producido, que estarán en sobre cerrado.
- h) Fundamentación oral de la sentencia: cada persona postulante tendrá un tiempo máximo de 15 minutos para realizar la fundamentación oral de la sentencia elaborada. Tiempo después del cual deberá abandonar la sala del comité de expertos y el lugar de realización de la prueba.
- i) Evaluación: una vez que haya terminado la fundamentación oral, cada miembro del comité de expertas y expertos procederá a informar a los demás miembros, sobre la calificación asignada a la prueba realizada por cada postulante. Esta información será almacenada en un archivo electrónico, cuya protección y custodia depende del equipo de apoyo del Concurso.

9. Notificación de los resultados.- Los resultados obtenidos por las personas postulantes serán notificados una vez que se hayan realizado todas las pruebas prácticas, de acuerdo a lo establecido en Artículo 47 del Reglamento de Concursos de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Servidoras y Servidores de la Función Judicial. En la notificación de resultados, cada postulante tendrá acceso al archivo electrónico producido por él para efectos de solicitar recalificación, de así considerarlo pertinente.